

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

SUBVENCIONES: *concesión de la convocatoria para la selección de veinticinco centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja que imparten la etapa de Educación Primaria, para el desarrollo del Programa Explora modalidad aula para el curso escolar 2026-2027*

202603110120745

III.1021

Resolución 9/2026, de 11 de marzo, del Director General de Innovación y Ordenación Educativa, de concesión de la convocatoria para la selección de veinticinco centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja que imparten la etapa de Educación Primaria, para el desarrollo del Programa Explora modalidad aula para el curso escolar 2026-2027.

Antecedentes de hecho:

Primero. La Resolución 7/2026, de 16 de febrero, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de veinticinco centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja que imparten la etapa de Educación Primaria para el desarrollo del Proyecto Explora modalidad aula.

Segundo. La documentación presentada por los centros conforme el apartado cuarto de la Resolución 7/2026, de 16 de febrero.

Tercero. Acta de la comisión de valoración de fecha 9 de marzo de 2026.

Cuarto. Informe propuesta emitido por el Servicio de Atención a la Diversidad de fecha 9 de marzo de 2026

Fundamentos de derecho:

Primero. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Segundo. Resolución 24/2025, de 9 de mayo, del Director General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se aprueban las instrucciones que regulan los Programas de Atención Educativa a las diferencias individuales del alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a partir del curso 2025-2026.

Tercero. Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. Resolución 8/2024, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, de delegación de competencias en los centros directivos y asignación de funciones a los jefes de servicio.

Por todo ello, la Comisión de valoración acuerda elevar al Director General de Innovación y Ordenación Educativa la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder el Proyecto Explora modalidad Aula, durante el curso 2026-2027, a los siguientes centros educativos sostenidos con fondos públicos de La Rioja:

Centro	Localidad
CEIP Duquesa de la Victoria	Logroño
CPC Sagrado Corazón de Jesús	Arnedo
CEIP Sancho III El Mayor	Nájera
CEIP Siete Infantes de Lara	Logroño
CPC Sagrado Corazón	Logroño

Centro	Localidad
CPC Amor Misericordioso	Alfaro
CPC Salesianos Domingo Savio	Logroño
CEIP El Arco	Logroño
CEIP Bretón de los Herreros	Logroño
CPC Salesianos Los Boscos	Logroño
CEIP Milenario de la Lengua	Logroño
CPC Compañía de María	Logroño
CEIP Vuelo Madrid Manila	Logroño
CPC Escuelas Pías	Logroño
CPC Nuestra Señora del Buen Consejo	Logroño
CPC Rey Pastor	Logroño
CEIP Gonzalo de Berceo	Logroño
CEIP Ana María Matute	Logroño
CPC Escolapias Sotillo	Logroño
CPC Paula Montal	Logroño
CPC Divino Maestro	Logroño
CPC San José	Logroño
CEIP Caballero de la Rosa	Logroño
CPC La Milagrosa	Calahorra
CEIP Gonzalo de Berceo	Villamediana de Iregua

Segundo. Denegar el Proyecto Explora modalidad Aula, durante el curso 2026-2027, a los siguientes centros educativos sostenidos con fondos públicos de La Rioja:

Centro	Localidad
CPC La Salle El Pilar	Alfaro
CPC Nuestra Señora de la Piedad	Nájera
CEIP Cervantes	Fuenmayor
CPC Fundación San Agustín	Calahorra

Tercero. La presente Resolución producirá efectos durante el curso académico 2026-2027.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.

Logroño a 11 de marzo de 2026.- El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, Fabián Martín Herce.